

VERBAL – FILIACIÓN EXTRAMATRIMONIAL

Rad: 2021-141

A.I.

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez para proveer lo pertinente.

CLAUDIA CONSUELO SINUCO PIMIENTO

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, Trece (13) de Julio de Dos Mil Veintiuno (2021)

El 25 de junio de 2021 el defensor público que representa los intereses de la parte demandante en este proceso solicitó al despacho oficiar a COOSALUD EPS SA con el fin de informar los datos de notificación del señor JAISON ALBEIRO MARQUEZ TOLOSA. Asimismo, el 28 de junio siguiente se recibió por parte del abogado ANDRÉS FELIPE MALDONADO FERRER escrito de contestación de la demanda, sin allegar poder del demandado, y el 7 de julio se remite nuevamente escrito de contestación con el respectivo poder especial, por ende el Despacho tiene notificado al demandado por conducta concluyente a partir del 7 de julio de 2021, cuando se allega escrito de contestación con el respectivo poder, y por ende no hay lugar a emitir los oficios solicitados por el actor. Una vez expirado el término de traslado de la demanda, procédase de conformidad.

Reconocer personería al Dr ANDRÉS FELIPE MALDONADO FERRER como apoderado judicial del señor JAISON ALBEIRO MARQUEZ TOLOSA, para el presente proceso.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

MARTHA ROSALBA VIVAS GONZALEZ

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 008 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

579f77bc1a9c17913d98197241d756361d48dee32b8a8a6dd5ea313b772171fc

Documento generado en 13/07/2021 12:08:23 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>